



FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso
CARLOS ALCUAZ MONENTE
30/10/2023



AYUNTAMIENTO
DE
31380 **CAPARROSO**
(Navarra)

C.I.F. Nº: P 31064001
Dir.: Plaza España, 12
C.P.: 31380 Caparroso (Navarra)
Teléfono: 948-73-00-33
E-mail: ayuntamiento@caparroso.es
Sede electrónica:
<https://sedeelectronica.caparroso.es>

4. EDICTO DE PUBLICACIÓN DE SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Este Ayuntamiento pretende aprobar la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación electrónica de facturas.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación electrónica de facturas, la siguiente

MEMORIA

a) Antecedentes:

Mediante Resolución Nº 288/2014, de 11 de diciembre de 2014, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Caparroso, el Ayuntamiento de Caparroso acordó la adhesión a la plataforma **FACE** para la implantación de la factura electrónica para que FACE sea el punto general de entrada de facturas electrónicas de esta entidad.

Se recogió en las bases de ejecución del presupuesto del año 2015 esta obligatoriedad de presentar factura electrónica para las facturas de hasta 5.000,00 euros.

En el Boletín oficial de Navarra nº 166 de 29/08/2017 se publicó la Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en las facturas de hasta 5.000,00 euros, para su entrada en vigor.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

En el transcurso de estos cinco años de facturación electrónica, con la exclusión de las inferiores a 5.000 € se ha puesto de manifiesto que la importante cantidad de factura y los diferentes puntos de entrada de las facturas "menores" están dificultando en gran medida la labor de los servicios municipales de contabilidad y tesorería.

c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Es el momento de reconducir esta situación, para conseguir un funcionamiento eficiente del ayuntamiento.





FIRMADO POR

El alcalde del Ayuntamiento de Caparroso
CARLOS ALCUAZ MONENTE
30/10/2023

d) Objetivos de la ordenanza:

La nueva ordenanza pretende que todos los proveedores del Ayuntamiento estén obligados a presentar de forma electrónica las facturas, sea cual sea su importe y sin importar las características de los proveedores.

e) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se han detectado.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (art. 83.2 LPACAP) siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: ayuntamiento@caparroso.es

- Fecha publicación edicto: 31 de octubre de 2023.
- Plazo para realizar aportaciones u opiniones: Hasta el **29 de noviembre** de 2023, incluido.

En Caparroso a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. Carlos Alcuaz Monente

